

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CANTIDAD  
CORREO  
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 19 DE JUNIO DE 2018

25.699

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**

Presidente Excma. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS ACUERDO****DECRETO ACUERDO N° 0019**

SAN JUAN, 03 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 700-1661/17, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Ley N° 736-A, el Decreto Reglamentario N° 0030/05, el Decreto N° 0436/07; y, CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LOS AMIGOS, Matrícula N° 30049, solicita se le habilite DOS (2) Códigos de Descuentos, uno para Créditos y otro para Servicios, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030/05, reglamentario de la Ley N° 736-A y el Decreto N° 0436/07.

Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de las Entidades Usuarias con Personería Jurídica y/o Gremial y todas las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 736-A, se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que la referida Institución ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Decreto N° 0030/05, habiendo emitido dictamen favorable Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Institución.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar a la habilitación de DOS (2) Códigos de Descuentos, uno para Créditos y otro para Servicios, para la COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LOS AMIGOS, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030/05, reglamentario de la Ley N° 736-A y el Decreto N° 0436/07, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno
- “ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando  
Ministro de Salud Pública
- “ Armando Sánchez  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y Cultura



## **NOTIFICACIONES**

### **INTIMACIÓN**

INTÍMASE al Señor Carlos C. Carmona, DNI N° 8.563.915 y la Señora Estela Mary Castilla de Carmona, DNI N° 10.702.610, y/o a quien resultare ser el propietario del inmueble sito en calle José Martí 767 Sur, para que en un plazo de treinta (30) días a contar desde la presente publicación, procedan a limpiar y cerrar el Lote Baldío de referencia; ello, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, la Municipalidad de la Ciudad de San Juan procederá a realizar los trabajos y/u obras que resulten necesarias a costa de su propietario/a. Todo ello, de conformidad a las expresas disposiciones del artículo 6 de la Ordenanza N° 12.316.-

Fdo.: Dr. Emilio Carvajal - Jefe de Gabinete  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan  
Cta. Cte. 14.440 Junio 19/22. \$ 375.-

### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SAN JUAN**

#### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LAS VACANTES A:**

- JUEZ DE CÁMARA, DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO.
- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO LETRADO DE JÁCHAL, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN.

A partir del día **25 hasta el 29 inclusive, del mes de Junio** del corriente año, deberán los interesados **presentar los legajos ante la Secretaría del Consejo**, en horario judicial, sin habilitación de hora, aclarando los postulantes de manera clara y precisa el cargo para el cual concursan. **Los días 02, 03 y 04 de Julio del año en curso**, los aspirantes **podrán completar la documentación** en los casos que corresponda. **El plazo para efectuar impugnaciones correrá los días 05, 06 y 25 de Julio del 2018**. Las presentaciones deberán formalizarse ante la Secretaría del Consejo de la Magistratura, **ubicada en calle Jujuy 162 Sur, Ciudad. En horario hábil judicial, sin habilitación de hora.-**

Fdo.: Pablo Germán Yacante - Secretario  
Consejo de la Magistratura- San Juan  
Cta. Cte. 3232 Junio 18-19 Eximido.-

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 22 de Junio de 2018, a las 09:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa Industrias Meló e Hijos S.A. Pasas de Uva, ubicada en R. N. N° 20 Km. 5, Dpto. Santa Lucía, la realización de la Audiencia Pública para la actividad de Elaboración de Frutas Desecadas, peticionada por la mencionada empresa, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, según lo establece la Legislación Ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su Modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será:  
1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato  
Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 60.516 Junio 15/19. \$ 950.-

**RESOLUCIONES**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN**RESOLUCIÓN N° 0445/MSP/2013**  
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 10: Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 Y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.

RESOLUCIÓN N° 0445/ MSP/2013.-

**ANEXO II**

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS

ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha 28 de JUNIO DE 2018.-

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será EL DÍA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2018.-

SAN JUAN

READJUDICACIÓN DE BECAS VACANTES

**ESPECIALIDADES Y CUPOS - 2018**

DEL 18 AL 25 DE JUNIO DE 2018, INSCRIPCIÓN ON LINE, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SANITARIA ARGENTINA (SIISA) INGRESANDO A LA PÁGINA: [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar) - [sisa.msal.gov.ar/sisa/](http://sisa.msal.gov.ar/sisa/)

ADJUDICACIÓN DE BECAS 28 DE JUNIO DE 2018.

JURISDICCIÓN ESPECIALIDADES CUPOS

**HOSPITAL DR. G. RAWSON**

SAN JUAN	CARDIOLOGÍA	2
SAN JUAN	CIRUGÍA GENERAL	1
SAN JUAN	CLÍNICA MÉDICA	3
SAN JUAN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
SAN JUAN	PEDIATRÍA	2
SAN JUAN	TERAPIA INTENSIVA	3

**HOSPITAL DR. M. QUIROGA**

SAN JUAN	CARDIOLOGÍA	2
SAN JUAN	CLÍNICA MÉDICA	3
SAN JUAN	UROLOGÍA	1

**CENTRO ADIESTRAMIENTO****DR. R. FAVALORO**

SAN JUAN	MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR	9
----------	-----------------------------	---

**TOTAL 27****DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS  
Y CAPACITACIÓN****MINISTERIO DE SALUD DE SAN JUAN****CENTRO CÍVICO 3° PISO**E-MAIL: [residencias.sanjuan@gmail.com](mailto:residencias.sanjuan@gmail.com)

TEL: 4-305511

**Fdo.: Dra. Andrea Perez Pazo - Jefa Div. Recursos Humanos y Capacitación -****Ministerio de Salud Pública - San Juan****RESOLUCIÓN N° 0445-MSP-2013**

San Juan, 13 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 800-1335/2010, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado se generaron los Instrumentos Legales que dan marco a las formalidades del Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, a saber: Resolución 0680-MSP-2010, que aprueba "Requisitos y Bases para el Ingreso a Residencias del Equipo de Salud", Resolución 518-MSP-2012 que modifica la anterior en el Artículo 2 0 "E-8-ADJUDICACIÓN" y "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS" y Resolución 688-MSP-2012 por la que se autorizó a Postulantes de la Convocatoria 2012, a inscribirse en forma exceptiva y con carácter precario, contando con "Título Profesional o Certificado de Título en Trámite", "Certificado Analítico Definitivo o Provisorio" y con "Certificado de Reincidencia o Constancia de su trámite".

Que, habiéndose producido novedades en torno a la modalidad con que se tomará la evaluación de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud para todas las ESPECIALIDADES MÉDICAS, deben introducirse las modificaciones necesarias que definan con claridad en qué consisten los cambios y los alcances que éstos tengan.

Que, en el marco de la implementación del SIISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina), las jurisdicciones de todo el País pueden optar por la modalidad de Examen Único Nacional para el Ingreso de Residencias del Equipo de Salud



con exclusividad para todas las Especialidades Médicas, quedando excluidas de tal modalidad las Profesiones No Médicas, cuyas evaluaciones continuarán con el mismo espectro que viene aplicándose en los últimos años.

Que, San Juan ha cumplido con las formalidades ante el Ministerio de Salud de la Nación para sumarse, a partir del presente año, a la modalidad referida en el considerando anterior, integrándose a la red conjuntamente con las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, La Rioja, San Luis, Jujuy, Catamarca, Santa Fe, Tucumán, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Salta y con el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur (INAREPS).

Que, el Examen Único Nacional Para Especialidades Médicas está diseñado por el Ministerio de Salud de la Nación en consenso con las Provincias intervinientes, constando de cien (100) preguntas de opción múltiple con sólo una (1) respuesta correcta, aprobándose con el cincuenta por ciento (50%) de respuestas acertadas. La duración del examen será de cuatro (4) horas, lo que alcanza también a la evaluación de Profesiones No Médicas. Para el momento de evaluación, los Postulantes en su totalidad podrán llevar lápiz, goma y lapiceras y/o bolígrafos de color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas. Queda absolutamente prohibido el ingreso con celulares, tablets u otros artículos similares.

Que, finalizada la toma del Examen Único, y una vez que los Postulantes Médicos hayan restituido sus Grillas y Cuadernillos de preguntas, se llevará a cabo la corrección de las evaluaciones mediante lector óptico; lo que permitirá dar a conocer inmediatamente las notas, las que serán publicadas en el SIISA.

Que, el Orden de Mérito para Especialidades Médicas será dado a conocer a partir del quinto (5) día hábil posterior a la evaluación, publicándose en SIISA y/o personalmente en dependencias de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

Que, merced a que se adopta la modalidad de Examen ÚNICO PARA EL INGRESO DE RESIDENTES DEL EQUIPO DE SALUD, EXCLUSIVAMENTE PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, éstas no dispondrán del Recurso de Revisión de Exámen ni de Apelación. previas a la Adjudicación de Plazas; estas instancias sólo se mantienen para las PROFESIONES NO MÉDICAS.

Que, la Adjudicación de Plazas se llevará a cabo por el lapso de sólo un (1) día hábil, a partir de la hora 8.00 y hasta agotar la instancia, tanto para Especialidades

Médicas como para Profesiones No Médicas, en fechas disímiles y que serán dadas a conocer oportunamente.

Que, los POSTULANTES MÉDICOS que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que estos Postulantes provengan de haber rendido el EXAMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de READJUDICACIÓN de PLAZAS será definida y comunicada oportunamente. Que, la requisitoria para el Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud incluye, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, la presentación de "CONSTANCIA ACTUALIZADA DE CUIL/CUIT de ANSES" y el "COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ON LINE EN SIISA". Este requisito debe ser cumplido por TODOS los Postulantes.

Que, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, se mantendrá lo dispuesto en Resolución 688-MSP-2012, sobre inscripciones con documentación precaria; otorgándose una extensión del plazo de presentación de DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA conferido por el Artículo 2º de la norma hasta la hora 12 a.m del día hábil previo a la fecha de Adjudicación. Esta modificación alcanza a Profesionales Médicos y No Médicos.

Que, para las Profesiones Médicas y No Médicas, salvo las variaciones puntualizadas en este Instrumento Legal, se mantienen las condiciones impuestas por Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 y 688-MSP-2012.

Que, cabe insistir en que el Orden de Mérito alcanzado tanto por Profesionales Médicos como No Médicos, sólo define el Ingreso y no el destino de la Beca obtenida y que, en caso de que existan Becas de una misma Especialidad Médica y/o Profesión No Médica, posibles de ser distribuidas en más de un Establecimiento Sanitario, tal distribución no se definirá por el Orden de Mérito sino que se llevará a cabo un sorteo ante Escribana Mayor de Gobierno o Autoridad competente en que ésta delegue tal responsabilidad.

Que, los aspectos reflejados en los considerandos precedentes se resuelven en los ANEXOS I, II y III de este Instrumento Legal, del cual forman parte.

Que, ha tomado debida intervención el Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 Y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar y archivar.-

Fdo: Dr. Oscar A. Valverdi

Ministro de Salud de Pública

### **RESOLUCIÓN N° 0445-MSP**

#### **ANEXO I**

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

**A-REQUISITOS:**

Se suprime el punto "A-7-Domicilio Legal" y todo aspecto relacionado con él.

Se incluye Comprobante de Pre-Inscripción en SIISA y Constancia de CUIL/CUIT otorgado por ANSES.

**B-INSCRIPCIÓN:**

Se modifica el punto "B-2", segundo párrafo, el que queda redactado como sigue:

"También se admitirá inscripción por terceros, mediante presentación de autorización emitida ante el Juez de Paz e intervenida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde hubiera sido labrada la autorización; solamente en aquellos casos en que los Postulantes se domicilien en zonas alejadas que no cuentan con servicios de Escribanía"

**C-RECEPCIÓN DE CARPETAS**

Se modifica la aclaración final del punto, consignándose que en lugar de las unidades tributarias de cuarenta centavos (\$ 0,40), deberán hacerse depósitos de un peso (\$1,00) por copia, en la cuenta New Código Sanitario No 600-209358-9, operante en Banco de San Juan.

**DURACIÓN DEL EXÁMEN:** la duración de la evaluación será de cuatro (4) horas.

Concluida la toma de evaluación, los Postulantes deberán restituir cuadernillo y grilla, ésta debidamente identificada con firma aclaración y número de documento.

**ACLARACIÓN:** para el momento de evaluación, los Postulantes podrán llevar lápiz negro, goma, bolígrafos y/o lapiceras color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas.

No se aceptará la doble marcación o la enmienda de las respuestas. La pregunta no contestada o la respuesta con doble marcación y/o enmienda, se tendrá por mal contestada.

La presencia de papeles, el intercambio de hojas, la conversación entre los Profesionales evaluados, implicará la AUTOMÁTICA ANULACIÓN DEL EXÁMEN.

Queda terminantemente prohibido el acceso a la evaluación con celulares, I-Pad, tablets, notebooks y/o cualquier otro elemento electrónico. La tenencia y/o pérdida y/o rotura (parcial o total) de estos artículos, para el caso de quienes los llevaran a la evaluación, será de exclusiva responsabilidad de su propietario, el que no podrá transferir dicha responsabilidad ni a los integrantes del Comité de Examen ni a los administrativos asistentes de este.

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE**

**A POSTULANTES MÉDICOS**

Adoptado el EXÁMEN ÚNICO para Postulantes Médicos a partir de la Convocatoria del presente año, se incluirán modificaciones en la Resolución 680-MSP-2010 relacionadas con las Bases para el Examen, Corrección y Resultados.

**D-BASES PARA EL EXÁMEN**

Se modifican los Puntos "D-1", "0-2-In Fine", "D-3", los que quedarán redactados

D-1) La Convocatoria de Postulantes a Becas de Residencias para Médicos de Todas las Especialidades, cuyo ingreso se dirime por EXÁMEN ÚNICO NACIONAL, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud de la Nación, en consenso con las jurisdicciones que se integran a la modalidad de esta evaluación.

D-2-In Fine) El Comité de Examen participará parcial o totalmente en el acto de toma de evaluación.

D-3) El Ingreso a las Residencias para todas las Especialidades Médicas se realizará sobre la base de: EXÁMEN ÚNICO : Los Postulantes Médicos serán evaluados con el denominado EXÁMEN ÚNICO, desarrollado en un (1) cuadernillo acompañado de una (1) grilla de respuestas, constará de cien (100) preguntas con sólo una (1) respuesta correcta.

**CORRECCIÓN Y RESULTADOS**

Finalizada la evaluación y restituidas las Grillas y



Cuadernillos de preguntas, se procederá a la CORRECCIÓN por medio de lector óptico. La nota obtenida se dará a conocer a partir del primer día hábil posterior a la fecha de evaluación, poniéndose a disposición de los Postulantes en División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública de San Juan, siendo también publicada en SIISA.

**PUNTAJE TOTAL:** El Examen Único se aprueba con el 50% de respuestas correctas.

**ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:** será dado a conocer a partir del quinto (5°) día hábil posterior a la evaluación, publicándose en SIISA y/o personalmente en División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

**ACLARACIÓN:** la modalidad de EXÁMEN ÚNICO deja sin efecto las instancias de Revisión del Examen y Apelación, con lo cual queda suprimido el punto "B-6".

### **RESOLUCIÓN N° 0445-MSP ANEXO II**

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS**

**ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS**

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES NO MÉDICOS**

**E-8:** ADJUDICACIÓN de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo, se procederá al Ofrecimiento General de

las Plazas de Residentes de primer año para Profesiones No Médicas, este proceso se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil posterior a la finalización de las instancias de Revisión, Apelación y Publicación de Orden de Mérito Definitivo, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Aclaración: Salvo las modificaciones expresadas para Postulantes Médicos y No Médicos, el texto de la Resolución 518-MSP-2012 seguirá vigente.

### **RESOLUCIÓN N° 0445-MSP ANEXO III**

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 688-MSP-2012 QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

Se modifica el Artículo 2° de la Resolución 688-MSP-2012, el que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 2°- La excepción resuelta en el Artículo lo de esta Norma Legal, sobre Inscripciones con documentación precaria, amparará a Postulantes Médicos y No Médicos. El plazo de presentación de la documentación definitiva, se extenderá hasta la hora doce (12:00) a.m del día hábil previo a las fechas de Adjudicación de Plazas".-

Cta. Cte. 14.435 Junio 18/22. \$ 6.610.-

## **LICITACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018  
EXPT. N° 5467-SOS-18  
DCTO. N° 1102/2018**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS.-

**FECHA APERTURA:** 29 de Junio de 2018, a la hora 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 10.148.000,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50.000,00.-

**VENTA:** Tesorería Municipal.-

**FDO.:** JOSÉ ALBERTO VERA -DIRECTOR DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 14.434 Junio 18-19. \$ 165.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON-

“EXPEDIENTE N° 802-0754-18”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA  
POR **RESOLUCIÓN N° 0736-H.P.D.G.R.-18**, DE  
FECHA 29 DE MAYO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA  
CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE  
ACCESORIOS Y EQUIPOS VARIOS CON  
DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO  
Y O.R.L DE ESTE H.P.D.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **25 DE JUNIO DE 2018**  
HORA: **10:30**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.  
RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.  
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL  
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.438 Junio 18-19 \$ 304.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON-

“EXPEDIENTE N° 802-1079-18”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDDGR-09; AUTORIZADA  
POR **RESOLUCIÓN N° 0759-H.P.D.G.R.-18**, DE  
FECHA 01 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA  
SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS  
MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE  
TERAPIA INTENSIVA DE ESTE H.P.D.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **25 DE JUNIO DE 2018**  
HORA: **09:30**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.  
RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.

(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL  
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.437 Junio 18-19 \$ 300.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1082-18”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDDGR-09; AUTORIZADA  
POR **RESOLUCIÓN N° 0768-H.P.D.D.G.R.-18**,  
DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA  
SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS:  
HEMODERIVADOS, CON DESTINO AL  
SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y  
HEMOTERAPIA DE ESTE H.P.D.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **25 DE JUNIO DE 2018**  
HORA: **09:00**

VALOR PLIEGO: \$ 6.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.  
RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.  
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL  
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.436 Junio 18-19 \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON-

“EXPEDIENTE N° 802-1867-17”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDDGR-09; AUTORIZADA  
POR **RESOLUCIÓN N° 0724-H.P.D.G.R.-18**, DE  
FECHA 28 DE MAYO DE 2018.-



OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA LA ADQUISICIÓN DE 1 (UN) EQUIPO PARA EFECTUAR ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL CIEGO, CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **25 DE JUNIO DE 2018**  
HORA: **10:00**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.439 Junio 18-19 \$ 310.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

**Entretelas Americanas S.A.**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General: (i) Ordinaria a realizarse el día **11 de Julio de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria** -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2017, fuera del plazo legal correspondiente.

3º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2017.

4º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2017.

5º) Consideración de la gestión de los directores actuantes al 26/6/17 y aceptación de la renuncia de los directores titulares y suplentes actuantes y designados hasta la fecha. Remuneración por el ejercicio bajo consideración.

6º) Determinación del número de directores titulares

y suplentes y elección de los mismos por un período estatutario. Distribución de cargos. Autorizaciones; y,  
**(ii) Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 2018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria** - para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la gestión del ex Director Titular, Sr. Rafael I. Soler. Promoción de la Acción Social de Responsabilidad y de Daños y Perjuicios (Arts. 274 y 276, Ley Nro. 19.550).-

Las presentes asambleas se celebrarán en la planta industrial de la sociedad, sito en la Ruta 40, entre calle 7 y 8, Pocito, Provincia de San Juan. Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las convocadas asambleas, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, dentro del plazo indicado por la referida norma.-

Fdo: Luis Guillermo Lisi, Apoderado

Nº 61.224 Junio 18/25. \$ 1.750.-

## **ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

**SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 2.906-2018-HCD**

**VISTO:**

El expediente Nº 1840-I-2018 y la Ordenanza Municipal Nº 2887/17 promulgada por Decreto DEM Nº 4121/17, Ley Orgánica de Municipios;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el referido Expediente, el Poder Ejecutivo Municipal remite un proyecto de Ordenanza referido a la modificación de la Ordenanza Nº 2.887/17.

Que mediante la Ordenanza Nº 2887/17, sancionada en el mes de Diciembre de 2017, la Municipalidad de Angaco dona una porción de terreno al Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción del nuevo edificio de la Delegación del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas en nuestro Departamento.

Que para acceder a la financiación de la construcción de las instalaciones del nuevo edificio de la mencionada institución, resulta necesario que en inmueble figure inscripto en el Registro General Inmobiliario, bajo la titularidad del Estado Provincial - Ministerio de Gobierno.



Que el Ejecutivo Municipal se comprometió a que, una vez suscripta la escritura de dominio a favor de la Municipalidad, impulsaría proyecto de Donación sin cargo de dicho inmueble a favor del Estado Provincial - Ministerio de Gobierno y el Legislativo su parte, se comprometió a darle tratamiento de manera expedita teniendo en cuenta la finalidad perseguida.

Que de acuerdo a las recomendaciones técnicas realizadas por los organismos provinciales, es necesario modificar la Ordenanza N° 2887/17, incorporando nuevos artículos en lo que respecta a la posesión del terreno donado, hablando de la finalidad de la donación y no considerando cargo ya que para ser donado, debe ser libre de todo gravamen, como así también la remisión a la Escribanía Mayor de Gobierno para el perfeccionamiento del título.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SANCIONA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 2887/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Dónase sin cargo a favor del Estado Provincial - Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, el inmueble ubicado en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Departamento Angaco, se individualiza como fracción B, según Plano Nomenclatura Catastral de origen N° 1160-558305 con una superficie según mensura de un mil quinientos metros cuadrados (1.500 mts<sup>2</sup>) o lo que en más o en menos resultare de la mensura, división y deslinde definitiva a realizarse”.-

**ARTÍCULO 2°:** Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza 2887/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El inmueble referido en el artículo 1° será destinado a la construcción del Nuevo Edificio de la Delegación Angaco del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas por el Ministerio de Gobierno de la Provincia”.-

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese al P.E.M. a suscribir las escrituras que correspondan a los efectos de inscribir el dominio a nombre del Estado Provincial -Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

**ARTÍCULO 4°:** Dese intervención a la Escribanía Mayor de Gobierno para dar cumplimiento al artículo 3° de la presente.-

**ARTÍCULO 5°:** Otórguese la toma de posesión del inmueble, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedando a cargo del Estado Provincial - Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan el pago de tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.-

**ARTÍCULO 6°:** Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 7°:** Notifíquese a los interesados con copia de la presente.-

**ARTÍCULO 8°:** Regístrese, comuníquese, protocolícese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo  
Deliberante, Angaco, San Juan, Mayo 10 de 2018.-

Fdo.: C.P.N. José G. Risueño - Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Angaco

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
DECRETO N° 1437/18**

Angaco, 21 de Mayo de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1840/18 Registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.906/18 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante teniendo en cuenta el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde se plantea la posibilidad de modificar la Ordenanza N° 2.887/17 donde se establecía la donación de terrenos al Ministerio de Gobierno de la Provincia, para la construcción de la nueva Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que el HCD a través de la Ordenanza N° 2.906/18 en su articulado autoriza la mencionada modificación conforme observaciones técnicas realizadas.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.906-HCD-2018 sancionada en fecha 10 de Mayo del 2018.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo.: José Castro - Intendente  
Municipalidad de Angaco

” C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 14.441 Junio 19. \$ 870.-



## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos Nro 5.229, caratulados: "RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS - S/Propia Quiebra", ha dictado la siguiente Resolución: "San Juan, 17 de Abril de 2018... RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, DNI 11.276.577... IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella... V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, y entregue al Síndico, dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda... VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces... VIII) Intímese a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio... XI) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 25 de Julio de 2018..., fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00)... XII) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 6 de Septiembre de 2018... XIII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 22 de Octubre de 2018. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos... Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez". Síndico designado: CPN Alejandro Palacio, oficina en calle Matías Zavalla 486 Norte, Dpto. 12, Ciudad de San Juan, y atención los días Miércoles de 17 a 20:00 horas.- El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días (Art. 273, Inc. 8vo y 89 Ley 24.522).- Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3186 Junio 19/26. Eximido.-

#### EDICTO

El Décimo Primer Juzgado Civil Comercial y Minería de San Juan, cita a la Sra. Ivana Janet Rodríguez, D.N.I. N° 36.031.948, en los autos caratulados "VELAZQUEZ, GLADYS YOLANDA C/RODRÍGUEZ, IVANA JANET - S/Revocación de Donación", Expte.: N° 161.940, para que en el término de cinco días a partir de la

última publicación se presente y tome en la causa la intervención que pudiere corresponderle en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 de la Ley N° 988-O).- Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Dra. Virginia Del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 61.264 Junio 19-21. \$ 180.-

### REMATES

#### EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, autos 158.873, caratulados "VIDELA, JOSÉ LUIS C/CLARO, GUSTAVO HUMBERTO - S/Ejecutivo", martillero Sebastián Zapata, rematará el día 02/07/2018, a las 11:00 hs., en calle Sarmiento 59 Sur, 1 Piso, Capital, sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 10% (según L.P. 149-A, Art. 62, Inc. c) en el acto de la subasta y el 10% con concepto de seña, con la aclaración que la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida (Conf. Art. 538 del C.P.C.), de lo que quedará notificado en forma automática. Un automóvil marca Mercedes Benz C 220, dominio SQJ649, en buen estado, adeuda DGR: Patentes \$ 9.057,57 el que podrá ser revisado 72 hs., antes del remate en el domicilio denunciado por el actor, sito en calle Lateral Norte de Av. de Circunvalación 232 Este, Capital, en horario de 9 a 13 hs. Las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta.

Más informes, Martillero o Secretaría Juzgado.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 18 de Junio de 2018. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 61.247 Junio 19-21. \$ 360.-

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 22.501, caratulados "NIRVIPREMSRL-S/CONTRATO SOCIAL CAPITAL", ordénase publicación por un día en el Boletín Oficial a saber: Por Contrato Social celebrado el 02/05/2018, se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada: 1) Socios: Mauro Saslavsky, DNI N° 27.215.290, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Abril de 1979,



de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Caseros 422 Sur, Capital, Provincia de San Juan; y la Srta. Laura Dolores Sena, DNI N° 30.277.280, argentina, nacida el 11 de Mayo de 1983, de profesión Instructora de Yoga, con domicilio en Austria 2043 P.B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Denominación: NIRVIPREM S.R.L.- 2) Domicilio Social: Caseros 422 Sur, Capital, San Juan.- 3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Comerciales: Importación y exportación, compra, venta y distribución de productos textiles, telas, accesorios, bolsos, carteras, productos de decoración, instrumentos musicales, etc.; 2) Financieras: Provisión de crédito que complementa las operaciones que anteceden, relacionado en general con las actividades descriptas en el punto 1; todo ello de acuerdo con la normativa vigente aplicable, con expresa exclusión de las actividades previstas y reguladas por la Ley Nacional 21.526 de Entidades Financieras. La sociedad posee plena capacidad jurídica para la consecución de su objeto, pudiendo al efecto realizar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes a tal fin.- 4) Plazo de Duración: 99 años.- 5) Capital Social: \$ 100.000,00.- 6) Administración: A cargo de un gerente, designándose al Sr. Mauro Saslavsky, CUIT N° 20-27215290-0, argentino, de treinta y nueve años de edad, soltero, nacido el 10/04/1979, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Caseros 422 Sur, Capital, San Juan.- 7) Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 12 de Junio de 2018.Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.253 Junio 19. \$ 300.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 21.906, caratulados: "MAUSAS S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial: 1) Constitución: Por Acta Constitutiva de fecha 02/02/2018, y Acta Complementaria de fecha 12/03/2018. 2) Socio: Sr. Mauro Saslavsky, DNI N° 27.215.290, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Abril de 1979, de 39 años de edad, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Caseros 422 Sur, Capital, Provincia de San Juan, CUIT N° 20-27215290-0. 3) Denominación: MAUSAS S.A.S.. 4) Domicilio Social: Caseros 422 Sur, Capital, San Juan. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena,

o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades; a) Comerciales: Mediante la compra venta de mercaderías alimenticias, frutas, verduras, alimentos envasados y todo lo relacionado con dicha actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. El Socio Mauro Saslavsky, suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias escriturales, que representan el 100% del capital social. 8) Administración: A cargo de un administrador titular Sr. Mauro Saslavsky, CUIT N° 20-27215290-0, con domicilio especial en calle Caseros 422 Sur, sede social, y un administrador suplente, Sr. Matías Leonel Pallitto, con domicilio especial en calle Caseros 422 Sur, Sede Social CUIT N° 20-24833667-3. Todos por plazo indeterminado. 9) Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 23 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.254 Junio 19. \$ 370.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 22.563, caratulados "CONSTRUCTORA S.A.T S.R.L - S/Modificación de Contrato"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, las siguientes modificaciones al Contrato Social de CONSTRUCTORA S.A.T SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Por actas de reunión de socios, de fecha 26 de Abril de



2018, se resuelve aprobar: 1) Administración de la Sociedad: A cargo de un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Gerente Titular: Sr. Ángel Tadeo Da Rold, CUIT: 20-11276602-3; Gerente Suplente: Sra. Valeria Antonella Da Rold, CUIT: 27-30511229-7.- Nueva Redacción Cláusula Cuarta del Contrato Social: "CUARTA: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, quien ejercerá sus funciones por el período de dos ejercicios. Asimismo, se designará un gerente suplente, por el mismo período. En el ejercicio de la administración, el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales adquirir bienes muebles e inmuebles, adquirir y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, efectuar cualquier tipo de operaciones con bancos y/o financieras del país o extranjero, dejándose constancia de que la enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Sin perjuicio de lo expuesto, se requiere la aprobación de los socios, para: a) La venta, permuta, dación en pago y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles; o marcas de la sociedad. b) La contratación de préstamos con garantía real c) El otorgamiento de préstamos, por parte de la sociedad, a favor de terceros; y d) El otorgamiento de avales o fianzas, por parte de la sociedad a favor de terceros. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.256 Junio 19. \$ 300.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**Quinto Juzgado Civil**, hace saber que en autos N° 161.180, caratulados: "ECHEGARAY, CARLOS GUSTAVO Y ECHEGARAY, SANDRA CARINA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Juan, 23 de Mayo de 2018. (...) Asimismo, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. Severina Sista, Rosa Esther y Julio Argentino Atencio y/o herederos de los mismos, co-titulares registrales del bien inmueble que se pretende usucapir, y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto, para que en el término de 3 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 del C.P.C.).- Fdo.: Dr. Carlos

Fernández Collado, Juez". El inmueble a usucapir se encuentra registrado a nombre de ATENCIO, DANIEL SEVERINO inscripto bajo el N° 178 Tomo 1, Folio 178, Año 1937, Albardón, N.C. 10-52-9406700000 Parcial. Ubicado en calle Nacional 1106 Oeste, Departamento Albardón, San Juan, que según plano de mensura registrado en Dirección de Geodesia y Catastro Exp. N° 10-4619-16, linda y mide: NORTE: Con calle Arenales, parcelas NC: 10-52-892618 y NC: 10-52-950650, (puntos 1-4), mide 178,12 m; SUR: Con calle Tucumán, parcela NC: 10-52-940670 (parcial), (puntos 2-3), mide 179,38 m; ESTE: Con calle Pizarro, N.C 10-52-904667 (puntos 3-4), mide 46,26 m; OESTE: Con calle Nacional, (puntos 1-2), mide 45,85 m.- Contiene una superficie según mensura de 8.229,80 metros cuadrados. San Juan, 05 de Junio del 2018. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 61.257 Junio 19-21. \$ 490.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUJÁN, JOSÉ LUIS (D.N.I. 12.579.973) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 164.647, caratulados "LUJÁN, JOSÉ LUIS - S/Sucesorios". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 12 de Junio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.261 Junio 19/22. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO, CARLOS HORACIO en autos N° 166.106, caratulados "CASTRO, CARLOS HORACIO - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 156.391)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los



coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.258 Junio 19/22. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ELVIRA LEYES, en autos N° 165.934, caratulados "LEYES, NÉLIDA ELVIRA - S/Sucesión Testa-mentaria".

Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Mayo de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.249 Junio 19/22. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DURÁN, RAÚL ARMANDO; D.N.I. N° 13.666.032 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 165.829, caratulados "DURÁN, RAÚL ARMANDO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Mayo de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 61.265 Junio 19/22. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ERNESTO MARTÍNEZ, D.N.I. M7.949.828 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.959,

caratulados "MARTÍNEZ, ERNESTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 11 de Junio de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.251 Junio 19/22. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 22.704-B, caratulados: "PÉREZ, JUAN BENITO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la Resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 12 de Junio de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 61.259 Junio 19/22. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉSTOR CÉSAR PAZ, D.N.I. 7.812.555 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.454, caratulados "PAZ, NÉSTOR CÉSAR - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 12 de Junio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 61.252 Junio 19/22. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GALINDEZ, MARDOQUEO RAFAEL (D.N.I. 8.238.114) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 166.012, caratulados "GALINDEZ, MARDOQUEO RAFAEL - S/Sucesorio". Este



plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 14 de Junio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.243 Junio 18/21. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTÍN, ALICIA MABEL; D.N.I. N° 12.579.828 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.372, caratulados "MARTÍN, ALICIA MABEL - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Junio de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 61.241 Junio 18/21. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.375, caratulados "ESCUDERO, ARMANDO Y DÍAZ, ERNESTINA CLAUDIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESCUDERO, ARMANDO Y DÍAZ, ERNESTINA CLAUDIA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.229 Junio 18/21. \$ 60.-

#### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARI LUZ DIAZ, D.N.I. 4.196.323 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N°166.388, caratulados "DIAZ, SARI LUZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos

por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 5 de Junio de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 61.238 Junio 18/21. \$ 60.-

#### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de TEOFILO INOCENCIO LUCERO, D.N.I. 6.734.226 Y LUCIA JORGELINA FERNANDEZ, D.N.I. 2.988.117 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.341, caratulados "LUCERO, TEOFILO INOCENCIO Y FERNANDEZ, LUCIA JORGELINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 5 de Junio de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 61.237 Junio 18/21. \$ 60.-

#### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA TOMAS, D.N.I. 1.721.918 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.925, caratulados "TOMAS, MARGARITA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Junio de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 61.230 Junio 18/21. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN DORA AGÜERO, D.N.I. N° 8.067.268 y VÍCTOR HUGO SARMIENTO, D.N.I. N° 6.726.383 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.041, caratulados "SARMIENTO, VÍCTOR HUGO Y AGUERO, CARMEN DORA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que



el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Junio de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.210 Junio 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 166.326, caratulados "SAABEDRA, DELIO ÁNGEL Y PASTÉN, JUSTA ALICIA - S/Sucesorio",** cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SAABEDRA, DELIO ÁNGEL Y PASTÉN, JUSTA ALICIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.202 Junio 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 165.603, caratulados "HERRERO, JOAQUINA ARGENTINA - S/Sucesorio",** cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de HERRERO, JOAQUINA ARGENTINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.217 Junio 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 162.720, caratulados "LUNA, FRANCISCO ANTONIO - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 125.992, autos N° 42.263, autos N° 18.168)",** cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LUNA, FRANCISCO ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2018. Dra. María Jimena Valenzuela, Actuario.-

N° 60.518 Junio 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan,** cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO, MIRTA ROSA; D.N.I. 6.376.366 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.265, caratulados "ROMERO, MIRTA ROSA - S/Sucesorio".** Este

plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, Junio de 2018.- Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 61.203 Junio 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan,** cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARMEN PETRONA DÍAZ, D.N.I. 5.916.470, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.094, caratulados "DÍAZ, CARMEN PETRONA - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 30 de Mayo de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.213 Junio 15/19. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 160.412, "SOSA, CARINA DANIELA - S/Sucesorio",** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA, CARINA DANIELA DNI 23.380.990. Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O y sus modificatorias.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Mayo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.220 Junio 15/19. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	20.747,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	150,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>20.897,00</b>

18-06-18